



## CONSEJO UNIVERSITARIO

1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

1 de noviembre, 1995

ACTA No. 1176-95

PRESENTES: MBA. Rodrigo Arias, Rector a.i.  
Licda. Adelita Sibaja  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Ing. Fernando Mojica  
Lic. Beltrán Lara  
Lic. Joaquín Bernardo Calvo  
Lic. Rafael Rodríguez  
Bach. José Daniel Arias

INVITADO: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m.

### I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la siguiente agenda:

#### I. APROBACION DE LA AGENDA

#### II. INFORMES DEL RECTOR

1. Solicitud de contratación del Lic. Emel Ramírez como autor interno del Manual de Práctica Docente para la Enseñanza de las Ciencias Naturales. REF. CU-417-95
2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto, sobre la Modificación Interna 4-95

#### III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Acuerdo del CONRE, sobre el Concurso de Antecedentes 1-95, para la contratación de Servicios de Auditoría Externa. REF. CU-408-95

## CONSEJO UNIVERSITARIO

2

2. Acuerdo del CONRE, sobre Licitación Pública 77-95, para la construcción del Centro Universitario de Limón. REF. CU-409-95
3. Nota del Consejo de Investigación, solicitando la elección de un miembro externo de ese Consejo. REF. CU-403-95
4. Nota del Sindicato UNE-UNED, solicitando participación en la Comisión que elabora las reformas al Estatuto de Personal. REF. CU-393-95
5. Nota de las Asociaciones Gremiales, informando el nombre de las personas que las representarán ante la Comisión de Reorganización Institucional. REF. CU-394-95
6. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre el caso presentado con el estudiante Rainier Jiménez, de la Maestría en Extensión Agrícola. REF. CU-402-95
7. Solicitud de permiso de la Licda. Adelita Sibaja.

### IV. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Nota de la Vicerrectoría Académica, referente al otorgamiento de condición de estudiante regular a los alumnos de Extensión. CU.CDA-95-020

### V. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Situación planteada por estudiantes del Centro Universitario de Santa Cruz, sobre el curso de Investigación Dirigida. CU.CDE.95-026
2. Propuesta de modificación a los Reglamentos de Becas y Horas Estudiante. CU.CDE.95-027.

## II. INFORMES DEL RECTOR

1. Solicitud de contratación del Lic. Emel Ramírez como autor interno del Manual de Práctica Docente para la Enseñanza de las Ciencias Naturales.

Se conoce la solicitud de nombramiento del Lic. Emel Ramírez Corrales, como autor interno del Manual de Práctica Docente para la Enseñanza de las Ciencias Naturales.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

3

MBA. RODRIGO ARIAS: La semana pasada también se le solicitó a la Vicerrectoría Académica que en conjunto con la Dirección de Producción Académica, modifiquen la información que envían para estos casos. Sin embargo, como se le acaba de pedir a don Carlos, esta solicitud viene con el mismo formato.

LIC. BELTRAN LARA: Tengo entendido que el Sr. Emel Ramírez tiene a cargo el Programa y debería escribir el material dentro de su jornada. Pero me imagino que el hecho de que no lo haga, es que él tiene una jornada únicamente de medio tiempo.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO II, inciso 1)

Considerando que el Lic. Emel Ramírez Corrales solo tiene jornada de medio tiempo como Encargado de Programa, SE ACUERDA autorizar su contratación como autor interno del Manual de Práctica Docente para la Enseñanza de las Ciencias Naturales. ACUERDO FIRME

### 2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto, sobre la Modificación Interna 4-95

Se conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto, sesión 15-95, Art. II (CU.CPC-95-013), referente a la Modificación Interna 4-95.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que se pretende básicamente es utilizar disponible presupuestario que no son recursos que no se había utilizado hasta el momento, de cuentas un poco grandes y financiera con esos recursos todo lo que se debe financiar este año, para empezar con la cuatrimestralización sin problemas a partir de enero, básicamente lo que tiene que ver con la entrega de materiales a los estudiantes.

\* \* \*

El MBA. Rodrigo Arias hace una breve explicación de lo que incluye la modificación interna 4-95.

\* \* \*

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Debe quedar claro que en el Programa 7, Subprograma 02, Actividad 61, en la partida 114, en lugar de 15 millones de colones debe leerse 16 millones de colones y en la partida 232, en lugar de 3 millones de colones, debe leerse 2 millones de colones.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

4

MBA. RODRIGO ARIAS: Ese cambio es porque la Licitación de libros a imprimir externamente no fue de 15 millones de colones, sino de 16 millones de colones.

\* \* \*

Después de discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto, sesión 15-95, Art. II, y SE ACUERDA aprobar la Modificación Interna 4-95, por un monto de  $\text{¢}47,000,000.00$  con la observación de que en la partida 7.02.61 de la Dirección Editorial, subpartida 114 (Impresos, encuadernación y otros) debe leerse  $\text{¢}16,000,000.00$  y 232 (Productos de papel y cartón) debe leerse  $\text{¢}2,000,000.00$  ACUERDO FIRME

### III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

#### 1. Acuerdo del CONRE, sobre el Concurso de Antecedentes 1-95, para la contratación de Servicios de Auditoría Externa.

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 919-95, Art. IV, referente al Concurso de Antecedentes 1-95, para la contratación de servicios de Auditoría Externa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esta fue una solicitud del Consejo Universitario, cuando se discutió el presupuesto de este año, en el cual se incluyó una partida de 5 millones de colones en consultorías, para contratar los servicios de una auditoría externa. Entre los miembros anteriores de este Consejo Universitario se nombró una comisión que elaboró el cartel, con la ayuda del Sr. Auditor, y se hizo el concurso respectivo.

En el concurso participaron 10 firmas. Se formó una comisión, por parte de la administración, que realizó un análisis técnico de las firmas y las calificó. Luego, la Comisión de Licitaciones vio la parte económica de la oferta. Ellos recomiendan adjudicarla a la Firma Lara Duarte, solo por el primer año. Eso no va en detrimento de que luego se puedan contratar los demás años. Sin embargo, dado toda la situación que se ha venido dando en la Contabilidad y el proceso de depuración y de actualización que hemos estado abocados en este año, parecía innecesario hacerlo para años atrás. Se sugiere que se haga por un año y a partir de 1995. Esta firma iniciaría la auditoría a partir del mes de diciembre o enero.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

5

Se recomienda esta firma, porque el costo por hora es el menor y tiene una buena calificación, de acuerdo con lo que dice la Comisión Técnica. Hay otra firma que tiene el menor costo total, pero la Comisión técnica recomienda que no se adjudique, porque el número de horas para el análisis de la contabilidad, no es suficiente.

La Comisión Técnica estuvo conformada por Contadores Públicos que trabajan en la Universidad: los señores Norberto Peña, Pablo Ramírez y coordinada por don Constantino Bolaños, que es el único que no es contador público.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es 1.750.000 colones para el año 95 y dice que es con posibilidad para ampliarlo al período del 96. Mi pregunta es si esa posibilidad significa que es aparte.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí es aparte, pero se puede hacer en forma continuada. Los 1.750.000 colones son solo para el año 95.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me parece que no es correcto que el acuerdo del Consejo Universitario diga que es con posibilidad de ampliarlo en el 96.

MBA. RODRIGO ARIAS: El CONRE lo sugiere para que vean que no es solo el 95, sino que después se puede hacer la contratación de manera continuada. Inclusive, posteriormente y con los resultados que nos den ellos, definir una política de la Universidad, en el sentido de con qué periodicidad se estarían contratando las auditorías externas.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que eso deriva de un anterior acuerdo del Consejo Universitario. Creo que hay una nota de doña Jesusita, en el sentido de que ya se venía haciendo el trabajo, pero supongo que para el año 94.

MBA. RODRIGO ARIAS: En el cartel se indicó que era para el año 94, 95 y 96. Tanto la Comisión Técnica como la de Licitaciones recomiendan que el año 94 es innecesario, porque sabemos todos los problemas de actualización y depuración en que se encontraba la Contabilidad. Es mejor hacerlo en un año depurado y nos certifiquen que está bien.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me preocupa cuando uno dice que se contratan auditorías externas, porque me imagino que ésta es una auditoría contable y creo que lo que más le interesaría a la Universidad es una auditoría operacional.

MBA. RODRIGO ARIAS: De parte del CONRE también le estamos enviando al Consejo Universitario, un informe que se le pidió a la Comisión Técnica, sobre los alcances de una y otra, para que el Consejo Universitario posteriormente vea cuál es la disponible a contratar. Se está enviando la información, para diferenciar entre una y otra clase de auditoría, para que el Consejo analice qué es lo más conveniente.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

6

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No se si será necesario que diga que se autoriza la contratación de una auditoría externa contable.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Si bien es cierto, todas estas inquietudes son importantes, me preocupa más la nota que se adjunta, del Lic. Luis Guillermo Carpio, donde ya hay algunas cosas de índole operativo, que si no se dan los insumos correspondientes, entonces para qué contratar. Por ejemplo, en el punto primero y en lo que tiene que ver con el proceso de actualización de la contabilidad institucional, el Sr. Carpio dice que el recurso humanos de esta Oficina durante los últimos años, no permitió establecer una estandarización a los procesos, debido a una rotación superior.

Entonces si no se da una estandarización en los procesos, qué va a pasar es que cuando vengan a hacer la auditoría, van a decir que no están recibiendo todos los insumos que les permite hacer todo el trabajo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Por eso se recomienda que no se haga el 94, porque ese año no refleja la realidad económica de la UNED, porque no se dio el proceso de depuración completo. Para este año sí se trabajo tanto en el proceso de actualización como de depuración, y son datos que esperamos que efectivamente reflejen la situación financiera de la Universidad.

El año pasado, después de tener la contabilidad atrasada por mucho tiempo, finalmente en agosto del año pasado llegó a estar al día, pero no se dio el proceso siguiente, que era el de depuración. En parte, esto ha ocurrido por la misma situación del personal que se ha tenido en la Dirección Financiera, el modelo que se había presentado para modernizar los servicios de planificación financiera, que pretendía resolver todos estos problemas operativos. Entonces la misma crisis financiera de la Universidad y las medidas de restricción del gasto, no permitió que se incrementaran las plazas. En vista de todo esto, no era conveniente hacer la auditoría sobre el año 94.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: El punto No 3 de la nota dice "Para octubre de 1995 se espera concluir el proceso de actualización con mayores análisis y resultados más positivos en el tanto que se resuelva la situación del personal de esta Oficina que a la fecha es incierto".

MBA. RODRIGO ARIAS: El Sr. Carpio habla de incierto, porque no se le ha definido si son recursos permanentes o no, pero sí se ha venido trabajando en el proceso de depuración. La contabilidad va a reflejar un poco más la situación de la contabilidad.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: La preocupación mía es que en este caso, esta oficina va a jugar un papel sumamente importante, porque si la Institución toda la información, el pago de esta auditoría sería innecesario.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

7

MBA. RODRIGO ARIAS: Sin embargo considero conveniente que por lo menos este año, si sea auditado externamente. Internamente también se debería de hacer, pero sabemos que la Auditoría Interna tuvo problemas en todos estos años. Pero sí es conveniente que el trabajo que se hizo sea auditado y certificado por contadores públicos, para que de ahí en adelante sepamos que es información confiable. Es responsabilidad de la Administración y del Consejo Universitario, que esta actualización y veracidad de la información pueda mantenerse, dándole a las instancias respectivas el recurso humanos y el equipo necesario.

ING. FERNANDO MOJICA: No tengo claro quién va a ser el enlace con la Auditoría Externa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Considero que la Auditoría Interna debería ser la encargada.

LIC. BELTRAN LARA: Si es una auditoría que va a analizar únicamente la parte contable, no habría inconveniente en que pudiera participar como enlace la Auditoría Interna nuestra.

MBA. RODRIGO ARIAS: El cartel fue elaborado por una comisión, formada por el Auditor y dos miembros del Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Por qué en el acuerdo del CONRE se habla de 1.750.000 colones, y en la nota de la Comisión de Estudio de Concurso de Antecedentes, se indica que es 1.456.000 colones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es un error que hay en el acuerdo del Consejo de Rectoría. Lo correcto es 1.456.000 colones.

\* \* \*

Después de discutir ampliamente este asunto, se decide dejarlo pendiente y se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 919-95, Art. IV, referente al Concurso de Antecedentes 1-95, para la contratación de servicios de Auditoría Externa.

SE ACUERDA dejar este asunto pendiente para la próxima sesión y solicitar a la Comisión de Licitaciones, una aclaración sobre el monto y año que se contrata, de acuerdo con su recomendación. ACUERDO FIRME



## CONSEJO UNIVERSITARIO

8

2. Acuerdo del CONRE, sobre Licitación Pública 77-95, para la construcción del Centro Universitario de Limón.

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 919-95, Art. V, en relación con la Licitación Pública 77-95 para la construcción del Centro Universitario de Limón.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Comisión de Licitaciones recomienda declarar-la desierta por insuficiencia presupuestaria. Esto debido a que en el presupuesto se habían incluido 28 millones de colones para construir el Centro Universitario de Limón, sin embargo la oferta de menor costo es de 82 millones de colones. En el acuerdo del Consejo de Rectoría se le solicita a la Comisión de Licitaciones que en un plazo corto haga una investigación de las razones por las cuales se salieron tanto de lo que se había presupuestado. También se le está solicitando a la Dirección de Planeamiento Administrativo, que replantee la oferta, para hacer el cartel antes de que termine el año.

ING. FERNANDO MOJICA: Posiblemente este fue un problema inflacionario o de mano de obra, pero la unidad responsable no previó eso. Pienso que sería mejor esperar para darle contenido presupuestario y adjudicarla, porque si no habría que hacer otro proceso, que sería casi un año para hacer el análisis respectivo, con lo cual los costos se elevarían aún más.

MBA. RODRIGO ARIAS: El problema es que dentro de poco vence el plazo para adjudicarla. Habría que declararla desierta y abrir nuevamente el proceso de licitación.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Cuando se hace un estudio de una licitación, por parte de la Oficina de Proyectos, se hacen todos los estudios de costos, amparados al índice de precios que tiene la Cámara de Construcción y las proyecciones dadas para el año siguiente. Entonces lo que se hace es proyectar más o menos para el mes en que se va a adjudicar.

Tengo entendido de que en Limón hay una oferta de vendernos un local barato en el centro de Limón.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Edwin me informó eso, pero que don Celedonio nunca ha estado de acuerdo con ese local. Sin embargo yo desconozco eso.

\* \* \*

Después de discutir este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría,





## CONSEJO UNIVERSITARIO

9

sesión 919-95, Art. V, en relación con la Licitación Pública 77-95 para la construcción del Centro Universitario de Limón.

Se acoge la recomendación de la Comisión de Estudio de Licitaciones y SE ACUERDA declarar desierta la Licitación 77-95, por insuficiencia presupuestaria. ACUERDO FIRME

3. Nota del Consejo de Investigación, solicitando la elección de un miembro externo de ese Consejo.

Se recibe nota DR.INV.082, del 11 de octubre de 1995, suscrita por la Secretaria del Consejo de Investigación, en la que remite una terna para elegir al Miembro Externo de ese Consejo.

Se somete a votación secreta el nombramiento de un miembro externo del Consejo de Investigación, obteniéndose dos votos a favor del Dr. Fernando Durán y seis votos a favor del Lic. Leonardo Mata. Por lo tanto, se nombra al Lic. Leonardo Mata y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota DR.INV.082, del 11 de octubre de 1995, suscrita por la Secretaria del Consejo de Investigación, en la que remite una terna para elegir al Miembro Externo de ese Consejo.

SE ACUERDA nombrar al Lic. Leonardo Mata como Miembro Externo del Consejo de Investigación, por el período que establece el Reglamento. ACUERDO FIRME.

4. Nota del Sindicato UNE-UNED, solicitando participación en la Comisión que elabora las reformas al Estatuto de Personal.

Se conoce nota del 10 de octubre de 1995, suscrita por la Licda. Marlene Víquez, Secretaria General del Sindicato UNE-UNED, en la que solicita participación del Sindicato en la Comisión que elabora las reformas al Estatuto de Personal.

Además, se conoce la recomendación que hace al respecto la Comisión de Correspondencia en sesión 13-95, Art. III, inciso 1).



## CONSEJO UNIVERSITARIO

10

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota del 10 de octubre de 1995, suscrita por la Licda. Marlene Víquez, Secretaria General del Sindicato UNE-UNED, en la que solicita participación del Sindicato en la Comisión que elabora las reformas al Estatuto de Personal.

SE ACUERDA autorizar la participación del Sindicato UNE-UNED en la Comisión que elabora la reforma al Estatuto de Personal, así como en la Comisión que estudia la reforma al Estatuto Orgánico.

Se solicita al Sindicato que informe a este Consejo, el nombre de las personas que designará en estas Comisiones.  
ACUERDO FIRME

### 5. Nota de las Asociaciones Gremiales, informando el nombre de las personas que las representarán ante la Comisión de Reorganización Institucional.

Se recibe nota del 9 de octubre de 1995, suscrita por las Organizaciones Gremiales, en la que se informa que en reunión efectuada entre ATUNED, APROUNED Y AFAUNED se hizo la escogencia de dos representantes que estarán en la Comisión de Reorganización Institucional, siendo estos el Lic. Mario Valverde y el M.Sc. Rodolfo Tacsan.

Se acuerda lo siguiente:

### ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe nota del 9 de octubre de 1995, suscrita por las Organizaciones Gremiales, en la que se informa que en reunión efectuada entre ATUNED, APROUNED Y AFAUNED se hizo la escogencia de dos representantes que estarán en la Comisión de Reorganización Institucional, siendo estos el Lic. Mario Valverde y el M.Sc. Rodolfo Tacsan.

Se toma nota y se agradece a las asociaciones gremiales la informa brindada. ACUERDO FIRME



## CONSEJO UNIVERSITARIO

11

6. Dictamen de la Oficina Jurídica y de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sobre el caso presentado con el estudiante Rainier Jiménez, de la Maestría en Extensión Agrícola.

Se recibe nota O.J.95-132, del 19 de octubre de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda un dictamen en relación con el estudiantes de la Maestría en Extensión Agrícola, Sr. Rainier Jiménez Quesada.

Además, se conoce el dictamen que la Comisión de Desarrollo Estudiantil emitió sobre este mismo asunto, en sesión 07-95, Art. III, inciso 1).

LICDA. ADELITA SIBAJA: El estudiante solicitaba el agotamiento de la vía administrativa sobre el acuerdo tomado por los integrantes de la Comisión de Maestría, en relación con una calificación. El dictamen nuestro va en ese sentido, pero por lo que leí en el dictamen de don Celín, no se refiere al agotamiento de la vía administrativa.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me parece muy interesante el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sin embargo pueden haber varios juicios de valor que son muy peligrosos que queden en esos considerandos. Habría que decirse que ese fue el criterio del tutor evaluador, quien es el que dice que el trabajo fue deficiente. Porque si nosotros decimos que el estudiante no supo interpretar, estaríamos asumiendo que conocemos el trabajo que el estudiante realizó y que efectivamente fue malo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el encabezado dice: "Analizada ampliamente la situación que plantea el estudiante Ing. Rainier Jiménez Quesada y considerando lo siguiente según las aclaraciones expuestas en sesión anterior por el Coordinador de la Maestría así como por el análisis documental efectuado:".

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero el Coordinador de la Maestría no califica, es un tutor evaluador.

LIC. CELIN ARCE: Lo que se le solicitó a la Oficina Jurídica es que indicara si hay aspectos de fondos, desde el punto de vista legal, que pueden ser atendidos mejor por la Universidad. En ningún momento yo me aboque a hacer un estudio y analizar el fondo de la apelación, o sea el trabajo que la Comisión llevó a cabo sobre ese aspecto.

Como eso no me fue solicitado, obviamente yo no hice el estudio en ese sentido. Yo analicé lo que el estudiante estima que hay ciertas irregularidades que se presentaron en su proceso de evaluación, que tuvo problemas con el tutor, que tenía que andar detrás de él para que le diera la tutoría y que varias veces le quedó mal. Si son ciertas o no, yo no puedo afirmarlo, porque no fue ese el estudio que llevé a cabo. Lo que yo analicé fueron los aspectos de fondo



## CONSEJO UNIVERSITARIO

12

desde el punto de vista legal, que pueden ser atendidos mejor por la Universidad. Lo que se dice en el dictamen es que al final de cuentas si se dieron esas irregularidades o no, independientemente de quién tenga la culpa, al final de cuentas, el problema es que esos aspectos no están regulados claramente en el reglamento respectivo.

ING. FERNANDO MOJICA: Nosotros tenemos muy claro que el tutor se presentó a las cuatro tutorías obligatorias, el problema es que el estudiante trata de complicar la situación, diciendo que en las opcionales fue donde hubo problema. También el trabajo por el cual fue evaluado, fue revisado por una comisión que nombró la Maestría y en el documento que analizamos, se demuestra que el estudiante no cumplió con los objetivos.

LIC. BELTRAN LARA: Me queda una preocupación, cuando dicen que un estudiante viene a pedir por agotada la vía administrativa. Quisiera preguntarle a don Celín si este es un asunto que procede en todos los casos, porque por ejemplo el Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes regulares de la UNED, lo que establece es que si un estudiante no está conforme, apela en primera instancia, al mismo profesor que le revisa, si no está de acuerdo, entonces la Cátedra correspondiente lo revisa y prácticamente hasta ahí llega la solicitud del estudiante.

Lo que me preocupa es que en el Consejo nos llenemos de apelaciones de estudiantes. Es decir, ya hay todo un proceso en la administración, muy complejo, para revisar apelaciones de estudiantes y son muchas las que se reciben. Si por esta vía, comienzan los de posgrado y posteriormente siguen los de grado, nos veríamos en un problema.

Quisiera respaldar el trabajo que hizo la Comisión de Desarrollo Estudiantil, que me parece que hizo todo un análisis académico del asunto y de lo que está escrito en el dictamen y lo que nos están diciendo, saco como conclusión que posiblemente es una situación donde el estudiante no logró los objetivos propuestos, donde se le dio una segunda oportunidad y sencillamente en este caso hay que dar por desestimada la apelación del estudiante y decirle que repita el curso.

LICDA. ADELITA SIBAJA: No sé si don Celín considera conveniente que no incluyamos en el acuerdo del Consejo, los considerandos que incluye el dictamen de la Comisión y dejar el acuerdo como está y además solicitarle a la Comisión de Postgrados que se revise el Reglamento General de Estudios, como lo recomienda don Celín.

MBA. RODRIGO ARIAS: En cuanto a la duda que tiene don Beltrán, eso se trajo aquí porque el estudiante solicitó el agotamiento de la vía administrativa y el único que puede dar por agotada la vía administrativa es el Consejo Universitario.

LIC. CELIN ARCE: La preocupación de don Beltrán es totalmente



## CONSEJO UNIVERSITARIO

13

válida, pero hay que recordar que el Estatuto Orgánico expresamente establece que el Consejo Universitario es el que da por agotada la vía administrativa. Este es el procedimiento necesario que debe cumplir toda persona que pretenda ir a los tribunales a presentar una acción legal. Los tribunales no van a aceptar ningún juicio o reclamo, si previamente no agotó la vía administrativa. No hay ninguna disposición que diga que en materia académica, la da por agotada la Escuela respectiva o el Director de Escuela. Entonces si hay solicitud expresa de agotamiento de la vía administrativa, necesariamente tenía que venir al Consejo Universitario, porque es el único legitimado para hacerlo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Revisando cuáles son las funciones del Consejo de Maestrías, en el punto c) dice: "Resolver las situaciones no previstas en el reglamento". La duda que me queda es si efectivamente el estudiante siguió el agotamiento de todas las instancias previstas en el reglamento y si las instancias le resolvieron no favorablemente. Entonces la última palabra en cuanto al agotamiento de la vía administrativa, la tiene el Consejo Universitario. Si no siguió el procedimiento, habría que devolver esto para escuchar la resolución de las otras instancias.

ING. FERNANDO MOJICA: El estudiante apeló ante el Consejo de Maestría, quien lo resolvió negativamente, y por eso vino a nosotros.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Creo que en el programa de maestría remite al Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la UNED y ahí está el procedimiento claro de hasta dónde llegan las apelaciones y normas disciplinarias. Inclusive dice que como último paso el Encargado de Carrera y el Analista de Control de Calidad responderá a la apelación, en un plazo de 10 días hábiles y su resolución será definitiva. Entonces quiere decir que posiblemente hemos asumido responsabilidades que no nos corresponde. Debemos tener cuidado de no llenarnos de muchos trámites que deben seguir lo que establecen los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Condición Académica.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero un agotamiento de la vía administrativa le corresponde al Consejo Universitario.

LIC. BELTRAN LARA: En el caso de estudios de posgrado, el reglamento correspondiente sustituye de alguna manera el otro.

\* \* \*

Después de discutir ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe nota O.J.95-132, del 19 de octubre de 1995,



## CONSEJO UNIVERSITARIO

14

suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda un dictamen en relación con el estudiante de la Maestría en Extensión Agrícola, Sr. Rainier Jiménez Quesada.

Además, se conoce el dictamen que la Comisión de Desarrollo Estudiantil emitió sobre este mismo asunto, en sesión 07-95, Art. III, inciso 1).

Al respecto, se acoge el dictamen de la Comisión y SE ACUERDA:

1. Desestimar la apelación que plantea el estudiante Ing. Rainier Jiménez Quesada, dado que no fue demostrado que su rendimiento académico no fue el exigido para el curso Planificación del Trabajo de Extensión Agrícola en el nivel de Maestría, pese a que se le brindaron oportunidades extras a lo permitido, según la Reglamentación vigente. Por tanto, se da por agotada la vía administrativa.
2. Recomendar a la Maestría:
  - a. Se revise el sistema de evaluación, a fin de que los alumnos puedan contar con varias opciones e instrumentos de evaluación.
  - b. Que en cada una de las cuatro tutorías obligatorias, tanto para el Profesor como para el estudiante, se pidan avances del trabajo que realiza y así tomar las medidas correctivas durante el propio desarrollo del curso.

ACUERDO FIRME

### 7. Solicitud de permiso de la Licda. Adelita Sibaja.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero disfrutar de algunas vacaciones que tengo acumuladas, del 13 al 24 de noviembre. Entonces quisiera solicitar permiso para ausentarme de las Comisiones y del Plenario, durante las dos semanas en que me encuentre de vacaciones.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

SE ACUERDA conceder permiso a la Licda. Adelita Sibaja para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus Comisiones, del 6 al 24 de noviembre del año en curso, dado que del 6 al 10 estará participando en el



## CONSEJO UNIVERSITARIO

15

Encuentro Internacional sobre financiamiento de la Educación Superior y el Crédito Educativo como alternativa, a celebrarse en México, y del 13 al 24 de noviembre disfrutará de sus vacaciones. ACUERDO FIRME

### IV. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

#### 1. Nota de la Vicerrectoría Académica, referente al otorgamiento de condición de estudiante regular a los alumnos de Extensión.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 08-95, Art. IV, inciso 4), referente a la nota V.A.378, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Lic. Gonzalo Cortés, M.Sc. Rodrigo Barrantes y la Licda. Nidia Lobo, referente al otorgamiento de la condición de estudiante regular a los alumnos de Extensión.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero solicitar que este asunto se deje pendiente, porque justamente hace ocho días se nos trasladó a la Comisión de Desarrollo Estudiantil una nota de don Carlos Lépiz, en relación con este asunto. Hoy lo vimos en la Comisión de Desarrollo Estudiantil y se le ha planteado en sacar el dictamen en la próxima sesión.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 08-95, Art. IV, inciso 4), referente a la nota V.A.378, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Lic. Gonzalo Cortés, M.Sc. Rodrigo Barrantes y la Licda. Nidia Lobo, referente al otorgamiento de la condición de estudiante regular a los alumnos de Extensión.

SE ACUERDA dejar pendiente dicho asunto, con el fin de analizarlo en conjunto con el dictamen que remitirá al respecto la Comisión de Desarrollo Estudiantil. ACUERDO FIRME



## CONSEJO UNIVERSITARIO

16

### V. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

#### 1. Situación planteada por estudiantes del Centro Universitario de Santa Cruz, sobre el curso de Investigación Dirigida.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 13-95, Art. III, inciso 2). Por tanto, SE ACUERDA agradecer a la Licda. María Marta Chaverri, Directora de la Escuela de Educación, su oficio ECE-1124, en la que aclara la situación planteada por algunos estudiantes del Centro Universitario de Santa Cruz, sobre el curso de Investigación Dirigida realizada en el PAC 95-1.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Este dictamen es en respuesta a una nota que envió doña Ma. Marta Chaverri.

\* \* \*

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

#### ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 13-95, Art. III, inciso 2). Por tanto, SE ACUERDA agradecer a la Licda. María Marta Chaverri, Directora de la Escuela de Educación, su oficio ECE-1124, en la que aclara la situación planteada por algunos estudiantes del Centro Universitario de Santa Cruz, sobre el curso de Investigación Dirigida realizada en el PAC 95-1.

Asimismo, se manifiesta a estos estudiantes, que justamente por situaciones como las que ellos plantean en sus notas, este Consejo Universitario ha solicitado a la Vicerrectoría Académica que se amplíen las alternativas de graduación de los estudiantes, sin menoscabo de la excelencia académica que siempre ha caracterizado a esta Universidad, y por ende, a nuestros graduados. ACUERDO FIRME

#### 2. Propuesta de modificación a los Reglamentos de Becas y Horas Estudiante.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 13-95, Art. III, referente a la propuesta de Modificación al Reglamento de Becas y Horas Estudiante, presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

17

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el párrafo No. 1 de la primera página del dictamen dice: "Asimismo incorporarle al Reglamento el siguiente transitorio ...", quiero aclarar que se refiere al Reglamento de Horas Estudiante.

Una ampliación en este sentido obedece a que al cambiar el sistema de la entrega de la docencia a cuatrimestres, nosotros nos abocamos a adecuar los reglamentos de Becas y de Horas Estudiante al sistema de cuatrimestres. Se aprovechó para hacerles algunas modificaciones de forma a los reglamentos y a incorporarle algunas pequeñas variantes en cuanto a cómo venía funcionando los dos programas de becas y de horas estudiante.

Un aspecto que si es nuevo en el Programa de Becas, a raíz de lo que habíamos analizado aquí para tomar los acuerdos en cuanto a cuatrimestres y a las medidas de presupuesto, fue incorporar al Reglamento de Becas, que los alumnos con beca B y A, se les va a pedir horas de servicio a la Universidad. Eso no estaba contemplado en el Reglamento, pero sí es importante que quede así, sobre todo tomando en cuenta que para algunas actividades en los Centros Universitarios, va a hacer falta que los alumnos colaboren.

En los transitorios que estamos proponiendo, por ejemplo una actividad que incorporamos, a sugerencia de don José Joaquín Villegas, fue que los alumnos puedan dar estas horas de servicio, tanto por el programa de horas estudiante como por el programa de becas, en la labor concreta de participar y colaborar en la matrícula para el período 96-1.

También pusimos un límite, de manera que la beca cubrirá como máximo 12 créditos por cada período académico, ya que se considera que para el sistema de cuatrimestres es preferible que el alumno tenga un límite. Creemos que los 12 créditos por cuatrimestre es una carga académica razonable.

Incluimos las funciones del Consejo de Becas, que de hecho siempre han existido, pero decidimos incorporarlas en el nuevo reglamento.

También pusimos como periodicidad que la beca va a ser válida por un cuatrimestre, pero el Consejo de Becas, de acuerdo con los resultados académicos del estudiante, la puede renovar.

Un aspecto importante para hacerlo más funcional, dado que no se puede entrar a conocer solicitudes tres veces al año, porque sería imposible para lo Oficina hacerlo, entonces los estudiantes van a hacer solicitudes solamente una vez y luego se les va a renovar, de acuerdo a su condición académica y de acuerdo con el análisis socio-económico por muestreo.

Las otras modificaciones consisten solamente en cambiar donde decía semestral, para que diga "cuatrimestre".



## CONSEJO UNIVERSITARIO

18

En lo que se refiere al Reglamento de Horas Estudiante, lo único que se hizo fue adecuarlo en términos de lo que van a ser los cuatrimestres. Se pensó en bajar las horas, pero al final se dejó con las 60 horas que hay actualmente.

Otra variante que tiene el Programa de Horas Estudiante es que antes se pedía que tenía que estar matriculado en al menos un período anterior. Ahora se pide que haya estado en dos períodos académicos. Los transitorios son básicamente para poder utilizar a los estudiantes del programa de Horas estudiante que se van a incorporar en el 96-1, que adelanten sus horas durante los períodos de matrícula, y con eso podemos solventar las necesidades que van a tener algunos Centros en la actividad de matrícula.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me preocupa que sean períodos tan pequeños de una beca.

LICDA. ADELITA SIBAJA: A ese aspecto es al que más le dimos pensamiento y lo adecuamos a la necesidad de quitarnos ese análisis permanente, porque es el que nos da pie para poder renovarle, solamente con el análisis académico que se le haga al estudiante.

Otro aspecto importante es que dejamos indicado que se le dará becas solamente para una carrera. Para una segunda carrera, el estudiante no tendría beca, porque se espera que pueda incorporarse al mercado laboral y así solventarse una segunda carrera.

LIC. CELIN ARCE: El cambio más radical, es que los estudiantes que tengan beca A y B, obligatoriamente a partir de ahora tendrían que prestar el servicio de horas estudiante. El Artículo 19 del Reglamento de Becas a Estudiantes dice literalmente: "Los estudiantes que se benefician de la categoría de beca A y B deben aportar horas de servicio estudiantil en proyectos que la Oficina de Bienestar Estudiantil defina en coordinación con los Centros Universitarios y otras dependencias de la Universidad". Mi pregunta es si esto remite al Reglamento de Horas Estudiante o sigue siendo independiente.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El Reglamento de Horas Estudiante sigue siendo independiente. Consiste en solicitarle al estudiante con la categoría A y B que le den un servicio a la Universidad.

LIC. CELIN ARCE: Entonces debería pensarse en otro reglamento adicional que defina las reglas del juego, porque no se sabe cuál va a ser el procedimiento, cuáles son los derechos y las obligaciones, y eso se prestaría para que se presenten problemas eventualmente.

También, en el Artículo 6 dice que habrá cuatro categorías de becas y por ejemplo en categoría B, habla sobre exención del 100% de la tarifa única y de otros servicios académicos. Entonces si se están introduciendo otros servicios académicos, habría que definirlos, para



## CONSEJO UNIVERSITARIO

19

saber a cuáles se está refiriendo. Es un cambio que cambia totalmente la versión, con respecto al reglamento actual.

Se introduce el Artículo 10, sobre las funciones del Consejo de Becas, que es muy prudente y muy sano. El inciso a) se limita a indicar que el Consejo de Becas ratificará los resultados del análisis de solicitudes de beca, así como las renovaciones de oficio. Pero como el verbo que se utiliza es "ratificar", no queda claro quien va a otorgar la beca.

El artículo 17, inciso c) es muy impreciso, porque literalmente se parte de que con solo recibir el informe, se le suspende la beca. Además qué es un informe insatisfactorio, sobre la conducta de un estudiante.

Si se aprueba ese reglamento tal y como está, habría que adicionarle al final que se deroga el Reglamento de Becas vigente.

El artículo 26 dice: "Para acogerse a los beneficios de este Reglamento, el estudiante no podrá estar incorporado a ningún otro sistema de becas, ya sea de la misma UNED (caso particular de los funcionarios estudiantes) o de otra institución". Me parece que esto es un poco radical, porque perfectamente un estudiantes puede tener una ayuda como beca, por parte de otra institución, que son becas simbólicas, y entonces automáticamente estaría descalificado para optar una beca en la UNED. Los correcto es que ese sea un elemento de juicio que tenga la UNED, para decidir qué tipo de becas se le otorga.

En relación con el artículo 20, no queda claro si las actividades tiene que ser de carácter nacional e internacional, o son excluyentes.

Al artículo 5 del Reglamento de Horas Estudiante, le haría la observación de que contradice con el Reglamento de Becas, en una nueva redacción, porque indica que el que participa en el Programa de Horas Estudiante se hace acreedor a la beca de categoría B, y tal y como se está proponiendo la reforma del Reglamento de Becas, el que tiene Beca B a su vez tiene que prestar el servicio adicional.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El Programa de Horas Estudiante es separado del Programa de Becas y con requisitos distintos. La beca se otorga por dos condiciones, la condición socio-económica y la condición académica. El Programa de Horas Estudiante consiste en que el alumno que realiza las horas estudiante, tienen la categoría de beca B, pero por supuesto que no se le van a pedir las horas de servicio adicional.

LIC. CELIN ARCE: Esa es la parte que no está clara, porque participa en horas estudiante y automáticamente tiene beca B, y según el artículo 19 del Reglamento de Becas, el que tenga beca B a su vez tiene que prestar el servicio estudiantil. Habría que decir



## CONSEJO UNIVERSITARIO

20

expresamente que se exceptúa a quienes obtuvieron la beca por horas estudiante.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Considero que don Celín es muy amplio en la estimación que ha hecho de los alcances de este Reglamento y es muy bueno que nos aclare una serie de aspectos, para no incurrir en errores, en los que después se presenten apelaciones de los mismos estudiantes. Propondría que don Celín nos haga llegar por escrito las observaciones hechas a los Reglamentos de Becas y de Horas Estudiante.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Celín podría reunirse con alguien de la Comisión, para que traigan la propuesta.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sugeriría que la asesoría legal nos dé sus observaciones por escrito.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Comisión de Desarrollo Estudiantil podría analizar las observaciones hechas por don Celín e incorpore las observaciones que sean pertinentes.

\* \* \*

Después de analizar ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 13-95, Art. III, referente a la propuesta de Modificación al Reglamento de Becas y Horas Estudiante, presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

SE ACUERDA remitir dicho dictamen a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, con el fin de que analice la pertinencia de incorporar las observaciones planteadas en esta sesión, por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 11:50 a.m.

MBA. Rodrigo Arias  
RECTOR A.I.

amss\*\*